ESCUELA DE CADETES DE POLICÍA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Nro. 69-1-10052-24 DE FECHA 12 DE JULIO DE 2024

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C. 17 ABR 2026

ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL: Coronel. SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 30.358.903 de Chinchiná (Caldas).

CARGO: Directora Escuela De Cadetes De Policía "General Francisco De Paula Santander"

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO: Resolución 001400 del 22 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00502 Del 5 de marzo de 2026 de la Dirección General De La Policía Nacional

DATOS DEL CONTRATISTA: RED PANDA S.A.S

NIT DEL CONTRATISTA: 901.398.687

REPRESENTANTE LEGAL: SEBASTIAN CASALLAS PICO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 1.020.748.826 de Bogotá D.C

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Arrendamiento

OBJETO "Arrendamiento de unos espacios físicos para la ubicación y funcionamiento de nueve (9) máquinas dispensadoras de alimentos (Snacks, Bebidas Frías y Calientes, Productos Lácteos y No Lácteos) Cuidado e Higiene Personal y medicamentos de venta libre, al servicio de estudiantes y funcionarios de la Escuela de Cadetes de la Escuela de Cadetes de Policía

	"General Francisco de Paula Santander" ubicado en la calle 45 a sur 50ª - 91 barrió muzu."
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 24.558.336,00).
FECHA DEL CONTRATO:	12 de julio de 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir del perfeccionamiento del contrato y la respectiva aprobación de la póliza. Al término de este plazo se deberán devolver las instalaciones tomadas en calidad de arrendamiento descritas dentro del presente proceso, en las mismas condiciones que fueron entregadas al momento de iniciación del contrato. El plazo de ejecución podrá prorrogarse hasta un 50% es así que para dicho caso el incremento de el canon de arrendamiento para inmuebles de uso comercial no está regulado por la ley, se fijan teniendo en cuenta el código de comercio y el civil, normas que establecen respecto al aumento del canon, una libertad contractual, esto quiere decir que las partes (arrendador y arrendatario) pueden fijar el aumento que requieran en el contrato, en caso de terminación anticipada del contrato deberá informase de manera previa con un (1) mes de anticipación, se debe dar aviso escrito de su terminación por parte de cualquiera de las partes. NOTA: El contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo establecido en el contrato, previo aviso con antelación de treinta (30) días a la terminación del mismo. b) mutuo acuerdo de las partes. c) por solicitud del arrendador, previo aviso por escrito con treinta (30) días de anticipación.

d) Incumplimiento por parte del arrendatario de cualquiera de las obligaciones o estipulaciones establecidas en el mismo. Igualmente, en caso de faltas reiteradas, mediante concepto emitido por el supervisor, por no cumplimiento de las normas de higiene, calidad de los productos suministrados, servicios u otros factores determinados en el acuerdo de voluntades, la dirección de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander", podrá dar por terminado el contrato e imponer las sanciones legales correspondientes.

e) muerte del arrendatario cuando es personal natural el contratista.

VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia será el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, este último se entiende para efectos de la liquidación del contrato.

FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento mensual de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual durante los primeros (5) cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma de DOS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($ 2.046.528,00) durante doce (12) meses a la siguiente cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular. Una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

Así mismo los servicios públicos domiciliarios de energía, acueducto y alcantarillado estarán a cargo del arrendatario y deberán ser cancelados a la cuenta: CUENTA CORRIENTE: 110-018-00002-6 Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander" ENTIDAD: Banco Popular y una vez efectuada la consignación el arrendatario deberá cargarla en la plataforma SECOP II.La liquidación de los servicios públicos según su

	periodo de facturación, será certificada por el supervisor del contrato con relación a las lecturas de consumos de agua (M3), energía (Kw/h). Este pago se deberá realizar durante los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha del recibido de la comunicación oficial de liquidación de servicios. No obstante, el incumplimiento de pago tanto para el canon de arrendamiento como servicios públicos dentro del plazo establecido acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.
SUPERVISOR O COORDINADOR DEL CONTRATO:	El supervisor del contrato será designado por la ordenadora del gasto de la unidad policial en el respectivo contrato, debiendo analizar entre otros aspectos, que el funcionario que ejerza dichas funciones se encuentre dentro de la jurisdicción del lugar de ubicación del inmueble, para garantizar la inmediatez y oportunidad en la elaboración y presentación de los informes respectivos, al igual que dar solución y/o tramites a los inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato, considerando además, el perfil e idoneidad del funcionario que ejercerá el referido control de ejecución, de conformidad con los términos que establece la resolución 00090 del 15 de enero del 2018 *" por lo cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y de acuerdo a lo establecido mediante al instructivo 024 DIPON-DIRAF-70 del 19 de septiembre de 2020 *"lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional"*
CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:	ACTA NUMERO 001 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2025 MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No 69-1-10052-24

Se amplió el plazo de ejecución del contrato Nro. 69-1-10052-24 en seis (6) meses más, es decir hasta el día 01 de febrero de 2026.

Se adicionó el valor del contrato principal en la suma de DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 12.279.168,00) excluido de IVA.

Se modificó parcialmente la cláusula Nro. 2 – Valor
Se modificó parcialmente la cláusula Nro. 4 – Plazo de Ejecución
Se modificó parcialmente la cláusula Nro.11 - mecanismos de cobertura del riesgo a cargo del contratista (arrendatario)

VALOR FINAL DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($ 36.837.504,00)

FECHA DE TERMINACIÓN: 01 de febrero de 2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	N/A	N/A	N/A	N/A
Adicional No. 1	N/A	N/A	N/A	N/A

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: 14-46-101120692 Anexo 0 expedida el 25-07-2024

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 14-40-101066292 Anexo 0 expedida el 30-07-2024

FECHA DE APROBACIÓN: 01 de agosto de 2024

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
14-46-101120692 anexo 2	08-08-2025	Anexo de prorroga	N/A
14-40-101066292 anexo: 2	08-08-2025	Anexo de prorroga	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	$ 3.683.750,40	12/07/2024	12/05/2026
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 1.841.875,20	12/07/2024	12/01/2029
Predios labores y operaciones	$ 284.700.000,00	12/07/2024	12/05/2026

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

(No aplica)

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 36.837.504,00	$ 36.837.504,00	$ 0,00	$ 36.837.504,00	$ 36.837.504,00	$ 0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS CTO 69-1-10052-24 RED PANDA			
VIGENCIA 2024			
FECHA DE INICIO	1/08/2024	FECHA FINAL	1/08/2025
MES	FECHA DE PAGO	PAGO CANON	PAGO SERVICIOS
AGOSTO	12/08/2024	$ 2.046.528,00	
	23/08/2024		$ 1.919.117,00
SEPTIEMBRE	9/09/2024	$ 2.046.528,00	
	16/09/202		$ 627.415,00
OCTUBRE	8/10/2024	$ 2.046.528,00	
	24/10/2024		$ 2.118.899,00
NOVIEMBRE	7/11/2024	$ 2.046.528,00	
	21/11/2024		$ 2.487.246,00
DICIEMBRE	6/12/2024	$ 2.046.528,00	
	6/12/2024		$ 2.694.641,00
TOTAL 2024		**$ 10.232.640,00**	**$ 9.847.318,00**
VIGENCIA 2025			
MES	FECHA DE PAGO	PAGO CANON	PAGO SERVICIOS
ENERO	8/01/2025		$ 3.267.978,00
	13/01/2025	$ 2.046.528,00	
	15/01/2025	$ 40.931,00	
FEBRERO	7/02/2025		$ 2.806.698,00
	14/02/2025	$ 2.046.528,00	
MARZO	10/03/2025		$ 2.864.872,00
	12/03/2025	$ 2.046.528,00	
ABRIL	1/04/2025		$ 1.251.265,00
	10/04/2025	$ 2.046.528,00	
MAYO	6/05/2025		$ 1.398.847,00
	9/05/2025	$ 2.046.528,00	
JUNIO	10/06/2025	$ 2.046.528,00	
	10/06/2025		$ 1.933.090,00
JULIO	10/07/2025	$ 2.046.528,00	
PRORROGA 6 MESES			
AGOSTO	6/08/2025	$ 2.046.528,00	
SEPTIEMBRE	8/09/2025		$ 2.165.810,00
	29/09/2025	$ 2.046.528,00	
OCTUBRE	17/10/2025	$ 2.046.528,00	
NOVIEMBRE	6/11/2025	$ 2.046.528,00	
	28/11/2025		$ 3.423.220,00
DICIEMBRE	5/12/2025	$ 2.046.528,00	
ENERO	6/01/2025	$ 2.046.528,00	
	7/01/2025		$ 1.981.754,00
	30/01/2025		$ 2.223.703,17
TOTAL 2025		**$ 26.645.795,00**	**$ 23.317.237,17**
TOTAL 2024		**$ 10.232.640,00**	**$ 9.847.318,00**
TOTAL PAGADO		**$ 36.878.435,00**	**$ 33.164.555,17**

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
$ 36.837.504,00	$ 36.878.435,00	$ 40.931,00

NOTA: La diferencia corresponde al valor cancelado a intereses moratorios por valor de ($40,931,00) a la fecha no existe saldo pendiente por percibir o a favor del contratista.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-008794-ECSAN	05 DE SEPTIEMBRE DEL 2024	01/08/2024 AL 31/08/2024
2	GS-2024-009693-ECSAN	01 DE OCTUBRE DEL 2024	01/09/2024 AL 30/09/2024
3	GS-2024-010696-ECSAN	05 DE NOVIEMBRE DEL 2024	01/10/2024 AL 31/10/2024
4	GS-2024-012224-ECSAN	10 DE DICIEMBRE DEL 2024	01/11/2024 AL 30/11/2024
5	GS-2025-000294-ECSAN	09 DE ENERO DEL 2025	01/12/2024 AL 31/12/2024
6	GS-2025-001372-ECSA	10 DE FEBRERO DEL 2025	01/01/2025 AL 28/02/2025
7	GS-2025-002707-ECSAN	10 DE MARZO DEL 2025	01/02/2025 AL 05/03/2025
8	GS-2025-003807-ECSAN	07 DE ABRIL DEL 2025	01/03/2025 AL 31/03/2025
9	GS- 2025-005140-ECSAN	10 DE MAYO DEL 2025	01/04/2025 AL 30/04/2025
10	GS-2025-006452-ECSAN	11 DE JUNIO DEL 2025	01/05/2025 AL 31/05/2025
11	GS-2025-007844-ECSAN	14 DE JULIO DEL 2025	01/06/2025 AL 30/06/2025
12	GS-2025-009085-ECSAN	17 DE AGOSTO DEL 2025	01/07/2025 AL 31/07/2025
13	GS-2025-011658-ECSAN	14 DE OCTUBRE DE 2025	01/08/2025 AL 31/08/2025
14	GS-2025- 011994-ECSAN	20 DE OCTUBRE DEL 2025	01/09/2025 AL 30/09/2025
15	GS-2025-013124-ECSAN	19 DE NOVIEMBRE DEL 2025	01/10/2025 AL 31/10/2025
16	GS-2026-000248-ECSAN	07 DE ENERO DEL 2026	01/11/2025 AL 30/11/2025
17	GS-2026-001464-ECSAN	30 DE ENERO DEL 2026	01/12/2025 AL 31/12/2025
18	GS-2026-001939-ECSAN	09 DE ENERO DEL 2026	01/01/2026 AL 01/02/2026

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del contrato Nro 69-1-10052-24 del 12 de julio de 2024, tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato Nro 69-1-10052-24 del 12 de julio de 2024 objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor del contrato, verificó el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista de acuerdo al contrato No 69-1-10052-24 de fecha 12 de julio de 2024, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó mediante correo electrónico, certificación del día 23 de febrero del 2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Capitán. ERIKA YULIETH TRUJILLO VARGAS
Supervisora del contrato

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: SEBASTIAN CASALLAS PICO C.C 1.020.748.826

Por todo lo anterior, las partes,

A C U E R D A N :

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 69-1-10052-24 de conformidad con los numerales 1, 3, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D, C. 17 ABR 2026

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Coronel. **SANDRA BIBIANA LÓPEZ DUQUE**
Directora Escuela

POR EL CONTRATISTA,

SEBASTIAN CASALLAS PICO
Representante Legal RED PANDA S.A.S

SUPERVISOR,

Capitán. **ERIKA YULIETH TRUJILLO VARGAS**
Supervisora del Contrato

Elaborado por: CT. Erika Yulieth Trujillo Vargas
Revisado por: SI. Carolina Triana Trilleros
Revisado por: My. Nydia Teresa Montañez Cárdenas
Revisado por: My. John Alexander Arias Toro
Revisado por: PRO06 Wilson Fernando Martínez Meneses
Revisado por: TC. Edwin Lucas Martínez García
Fecha de elaboración: 10/04/2026

Calle 45 A Sur 50A-91, Bogotá D.C.
Teléfonos 5159900 ext. 30317
ecsan.coagru@policia.gov.co
www.policia.gov.co